

DICON/DAG/MCC

PUENTE ALTO

EX. N°

1363

19 AGO 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Don Carlos Vargas Aranís, cédula nacional de identidad 10.031.109-7, con domicilio en Estación Allipén N° 0214, Villa Estaciones Ferroviarias, comuna de Puente Alto, con fecha 29 de mayo de 2015, a través de ticket N° 1534384, solicita a la Municipalidad de Puente Alto se le conceda el permiso de uso precario de bien nacional de uso público que se encuentra frente a su propiedad, con el objeto de instalar un canasto para depósito de residuos domiciliarios, de 0.50 por 0.30 centímetros, adosado a su reja antejardín a una altura de 1.250 metros del suelo.

2) Que en memorándum N° 326, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica se informa sobre la presentación del recurrente y los demás antecedentes al Sr. Alcalde para su opinión.

3) El Visto Bueno favorable, en el sentido de conceder el permiso solicitado, emitido por el Sr. Alcalde en el mismo documento señalado en el considerando anterior.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO a don Carlos Vargas Aranís, respecto de la faja de terreno de bien nacional de uso público que se encuentra frente al inmueble de su propiedad en Estación Allipén N° 0214, Villa Estaciones Ferroviarias, comuna de Puente Alto, consistentes en 0.50 cms. por 0.30 cms., a continuación de la línea de edificación.

Don Carlos Vargas Aranís, deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del terreno referido, como asimismo permitir el acceso a las instituciones que corresponda para dar cabal cumplimiento a los requerimientos de lo expuesto.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para la permissionaria.

Notifíquese a don Carlos Vargas Aranís el presente decreto, quien deberá suscribir una copia en señal de aceptación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE